ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/053/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO RELATIVAS AL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5 bis, 45 al 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México somete al Pleno de esta Legislatura el **ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/053/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO RELATIVAS AL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,** al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el articulo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.

3. Que el 17 de septiembre de 2018 quedó instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.

4. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.

5. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

APROBADO

6. Que con fecha 2 de septiembre de 2020, la Junta de Coordinación Política nombró al Diputado Víctor Hugo Lobo Román como su Presidente, para el Tercer Año del Ejercicio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México

7. Que el artículo 49 fracción III, IV, V y XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

8. Que el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad del Gobierno Federal emitió los siguientes acuerdos:
   - El pleno del Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el Virus SARS- CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.
   - El pleno del Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia COVID-19, diseñadas, coordinadas y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.
   - La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID-19. En consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.
   - El Consejo de Salubridad General exhorta al gobierno de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID-19 que requieran hospitalización.
   - El Consejo de Salubridad se constituye en sesión permanente hasta nuevo aviso.

9. Que con fecha 19 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso aprobó el Decreto por que se adicionan la fracción XLV Bis al artículo 4; y el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona la fracción XLV Bis al artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 56, 57, 57 Bis, 57 Ter y 329, así como las denominaciones del Título Cuarto y su respectivo Capítulo I y Sección Sexta, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

10. Que con fecha 29 de mayo la Junta aprobó el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, por el que se establecen las reglas para desarrollar las Sesiones Vía Remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente del Congreso

APROBADO

de la Ciudad de México.

11. Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de julio 2020, un comunicado mediante el cual se extiende el período de restricción de trabajo en oficinas del personal del servicio público del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2020.

12. Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de septiembre de 2020, un comunicado mediante el cual se extiende el periodo de restricción de trabajo en oficinas del personal del servicio público del 1 de octubre de 2020 al 04 de enero de 2021.

13. Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso d) del numeral 1, apartado C del artículo 32; inciso g) del apartado D, del artículo 29, ambos de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo establecido por la fracción LVII del artículo 13 y la fracción IV del artículo 15 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los artículos 321 y 322 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como la fracción VI, del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás correlativos, es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, presentar al Congreso de la Ciudad de México, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por la Constitución Política de la Ciudad de México.

14. Que el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las y los ciudadanos tienen derecho a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso durante un periodo no menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria, propuestas que deben ser tomadas en cuenta en el dictamen y en consecuencia, en la dictaminación de las mismas, que no debe ocurrir sino hasta transcurrido ese plazo.

15. Que si bien los sujetos contemplados en el artículo 30, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, tienen derecho a iniciar en todo momento leyes sobre temas que consideren pertinentes y las y los legisladores presentar puntos de acuerdo, esta Junta considera que se requiere establecer una fecha límite para la presentación de estos instrumentos sobre los temas materia del presente Acuerdo y en respeto a la fecha definida por ley, para efectos de lo señalado en el Considerando 13, de tal forma que se permita respetar el derecho de las y los Diputados, para que las Iniciativas y Puntos de Acuerdo sean tomados en cuenta en la dictaminación y que a su vez, las Comisiones puedan llevar a cabo el proceso de dictaminación para su conclusión, en la fecha que están legalmente obligadas.

16. Que independientemente del establecimiento de una fecha límite para la presentación de

APROBADO

Iniciativas y Puntos de Acuerdo a ser consideradas en la dictaminación de las leyes materia del presente Acuerdo, ello no impide que los sujetos facultados, puedan en otro momento presentarlos. No obstante, las Comisiones dictaminadoras no estarán obligadas a considerar aquellas ingresadas después del plazo mencionado en este Acuerdo, sin menoscabo que posteriormente deban seguir el procedimiento reglamentario para su tratamiento.

17. Que es necesario que las comisiones dictaminadoras presenten en el cuerpo del dictamen la explicación clara y precisa del porque se consideran, o no, cada uno de los instrumentos que les hayan sido turnados para efectos de su análisis, y en su caso incorporación en el proceso de discusión, análisis, y en su caso modificación del paquete económico a aprobarse para 2021.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el 3 de diciembre como fecha límite para la presentación de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, a ser considerados en la dictaminación de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las leyes relacionadas con el Paquete Financiero 2021.

SEGUNDO. En el dictamen que corresponda, las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública deberán justificar lo que consideren pertinente, señalando caso por caso, las razones por las cuales se incluyó o no cada una de las propuestas recibidas.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Mesa Directiva para hacerlo del conocimiento del Pleno, para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y para demás efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Juntas Directivas de las Comisiones de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

APROBADO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura
Coordinadora

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Coordinador

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador

Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador

APROBADO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Armando Tonatiuh González Case
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida
Coordinadora

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicecoordinadora

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo
Vicecoordinador

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojo de la Vega

APROBADO